



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/461/2026**

**RM REGION METROPOLITANA,
30/01/2026**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 863/2024 que delega facultades; “Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, fomento y reconstrucción” sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N°2588/2002, que crea la Intranet Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven.

Que, se requiere que ENRIQUE GUTIERREZ FONFACH, Directivo, Grado 6°, Planta perteneciente a la Dirección Regional de Coquimbo, sea designado en Cometido Funcionario en la región Metropolitana, según el siguiente detalle:

- 20/01/2026 hasta 23/01/2026 Santiago/Santiago: Asiste al Encuentro Nacional de Planificación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que se realizará los días miércoles 21, jueves 22 y viernes 23 de enero de 2026, en dependencias de la Biblioteca Nacional y del Consejo de Monumentos Nacionales

El traslado hacia la región se efectuará en avión, y los desplazamientos internos se realizarán en taxi, transfer o colectivo.



RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) ENRIQUE ALEJANDRO GUTIÉRREZ FONFACH, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, comuna de SANTIAGO a contar del 20 de enero de 2026 y hasta el 23 de enero de 2026, con motivo de CONCURRIR A CITACIÓN.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Otros. Viático sin costo para la unidad, considera gastos de pasajes aéreos y traslados con cargo al presupuesto de la Dirección Regional de Coquimbo.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

